



BOLETIN TRIBUTARIO No. 07-09

TEMAS



Lic. Eunice Arias
Presidente
ATRIRD

- o Norma para los Gastos Educativos: Norma 6-09
- o Aspectos sobre la Ley de Sociedades: Ley 479-08
- o Amnistía empleadores con deuda en el Sistema de Seguridad Social
- o Aumento al Salario Mínimo
- o Fallo de la Suprema Corte Impuestos 3% a los Ayuntamientos
- o Banco Central: Formato Unico Cheques
- o ASONAHORES: Impuestos al turismo
- o Capacitación DGII
- o Signos alentadores en las recaudaciones
- o Nuevos Consultores Tributarios Certificados (CTC)

NORMA PARA LOS GASTOS EDUCATIVOS: Norma 6-09

Les informamos a todos nuestros afiliados que en fecha 23 de junio del 2009 se promulgó la Ley 179-09 sobre la Deducción de los Gastos Educativos. La DGII estima en unos RD\$1,000 millones los ingresos tributarios que dejará de percibir por esta ley. **Ver Ley 179-09**

La DGII publicó la Norma 6-09 en donde se establece el procedimiento para las personas físicas que deduzcan de sus ingresos brutos los gastos realizados en educación (incluye la educación pre-escolar, la educación media, la técnica y la universitaria hasta el nivel de post grado). Actualmente se implementó en la DGII el formulario IR-18 y sus anexos para ser completado por aquellos empleados que deseen acogerse al beneficio que les otorga la Ley 179-09.

Es importante que nuestros afiliados estén edificados de que el gasto a deducir no podrá exceder el 10% de la Renta Neta del contribuyente y de que esta medida no aplica para los negocios de único dueño .

Ver Norma 06-09



ASPECTOS SOBRE LA LEY 479-08 SOCIEDADES COMERCIALES

Tal y como se rumoraba, se produjo una extensión de 18 meses para la adecuación a la Ley 479.08 Sobre Sociedades Comerciales. Se han realizado comentarios, tanto por los aspectos positivos que contiene la Ley como por las posibles desventajas competitivas en base al esquema actual.

Una de las ventajas que se citan es que en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), el comerciante podrá establecer su negocio con la posibilidad de separar su patrimonio personal del patrimonio de la empresa. Tampoco será necesario para iniciar un pequeño negocio. Se estima que esta modalidad es una de las figuras corporativas más usadas en el mundo.

Según el Director de PROINDUSTRIA, Rubén Bichara, el 96% de las industrias son microempresas y sólo un 4% las componen las medianas y grandes empresas, por lo que, dicha Ley busca el fortalecimiento de las mismas.

Como todos sabemos existen en el país grandes empresas cuyo capital pagado no responde a su tamaño real. De alguna manera esto empezará a transparentarse en lo sucesivo.

La Ley 479-08 contempla la posibilidad de separar la personalidad jurídica de una sociedad en caso de fraude, con el levantamiento del “velo corporativo” y crea un esquema societario para las empresas de suscripción pública que cotizan en el mercado de valores.

La principal crítica que algunos juristas han realizado a esta Ley es por el temor al tiempo de formación de una empresa bajo el nuevo sistema, que según algunos abogados, en algunos casos puede llegar a 30 días, mientras que en otros países el tiempo de formación es de horas o días.



AMNISTIA A EMPLEADORES - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En fecha 15 de Junio de este año el presidente de la República promulgó la Ley 177-09 mediante la cual se otorga una amnistía a los deudores del sistema de la seguridad social. Mediante la amnistía se le condona la deuda a todos los empleadores por concepto de los aportes y contribuciones pendientes de pago de los seguros de vejez, discapacidad, sobrevivencia, salud y riesgos laborales del régimen contributivo .

La amnistía favorece básicamente a los ayuntamientos del país que desde el inicio de la Seguridad Social no cotizaron y a algunas empresas privadas que tampoco lo hicieron, pero que con la amnistía se integrarán al sistema de la seguridad social.

Como toda amnistía, la misma ha ocasionado críticas a favor y en contra. Unos opinan que no deben otorgarse y otros se inclinan por lo más práctico que es captar a nuevos afiliados al sistema de seguridad social, que es el objetivo de todo plan de seguridad social.

En la Asociación Tributaria consideramos que era utópico pensar que los ayuntamientos y empresas que no se acogieron al sistema de seguridad social lo hiciesen pagando los cerca de 6 años sin cotizar, por lo que si se sopesa en una balanza los pro y los contra, se debe concluir que la amnistía traerá más beneficios a la población que cualquier hecho de fuerza legal que se quisiera ejercer sobre los morosos. Acogidos a la amnistía, no se tendrán excusas para no estar en el sistema de la seguridad social y abogamos entonces que se aplique todo el peso de la ley a todo aquellos que no se integren a la misma.

AUMENTO AL SALARIO MINIMO

Les informamos a todos nuestros afiliados, que en fecha 11 de julio del año en curso, la Secretaría de Estado de Trabajo publicó la resolución No.1-09 Sobre



el Salario Mínimo Nacional para los trabajadores del sector privado no sectorizado.

A continuación detallamos los salarios mínimos aprobados:

TIPO DE EMPRESA	CONDICION	SALARIO MINIMO
Industriales, Comerciales o de Servicios	Que las instalaciones o existencias o el conjunto de ambos elementos igualen o excedan de la cifra de RD\$4 millones	RD\$8,465
Industriales, Comerciales o de Servicios	Que las instalaciones o existencias, o el conjunto de ambos elementos igualen o excedan la cifra de RD\$2 millones y no excedan la cifra de RD\$4 millones	RD\$5,820
Industriales, Comerciales o de Servicios	Que las instalaciones o existencias o el conjunto de ambos elementos no excedan de la cifra de RD\$2 Millones	RD\$5,158

En adición, se fijó en RD\$175 diarios, la jornada de 10 horas diarias, a favor de los trabajadores del campo; salario mínimo que aumentará o disminuirá proporcionalmente, cuando la jornada de trabajo comprenda un período mayor o menor de 10 horas diarias.

También se fijó en RD\$7,142 mensuales, el salario para todos los trabajadores que presten servicios como vigilantes en las empresas de guardianes privados.

Estas tarifas serán aplicadas a partir del 1ro de junio del 2009, **Ver en detalle la Resolución No. 1-2009**

FALLO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia declaró nulo el cobro del arbitrio del 3% de los ingresos brutos que obtengan de la facturación de cada municipio. Mediante la sentencia la Suprema Corte de Justicia acogió un recurso de



Asociación Tributaria de la República Dominicana, Inc

ATRIRD

inconstitucionalidad elevado en contra del artículo 284 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, por la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones en fecha 25 de Septiembre del 2008.

Con el fallo de la Suprema Corte de Justicia se desprende que las regulaciones tributarias de la autoridad local no pueden afectar este servicio, por estar reservada de forma exclusiva en materia tributaria a la autoridad nacional o estatal.

En otras partes del mundo, los ayuntamientos reciben ingresos muy diversos por actividades que se realizan dentro de sus demarcaciones, por lo que el fallo de la Suprema Corte, aclara y delimita el alcance tributario de los ayuntamientos en la República Dominicana.

BANCO CENTRAL CREA FORMATO UNICO DE CHEQUES

Como parte del Proyecto de Reforma del Sistema de Pagos de la República Dominicana, el Banco Central ha estandarizado el formato de los cheques emitidos por personas físicas o jurídicas con cargo a sus cuentas en los bancos múltiples del país .

Los objetivos que se desean lograr con esta estandarización son los siguientes, según informa el Banco Central:

1. Dotar al cheque de mayor seguridad y reducir los riesgos asociados
2. Facilitar el proceso de digitalización y truncamiento (Ver ley 126/02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales)

ASONAHORES: LOS IMPUESTOS AL TURISMO

Haydeé Kuret de Rainieri, oradora ante la Cámara Americana de Comercio, manifestó que la industria turística dominicana, requiere de un régimen fiscal



Asociación Tributaria de la República Dominicana, Inc

ATRIRD

que se corresponda con su condición de vocación exportadora de servicios para poder competir.

Refirió que en el 2008 el país recibió 3.4 millones de turistas, que gastaron más de US\$4 mil millones, generando la actividad turística el 14% del Producto Interno Bruto, el 20% de las inversiones, el 13% del empleo y el 18% de las exportaciones.

La Asociación Tributaria ha querido, al reproducir estos datos señalados de una manera tan acertada por la presidente de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, concientizar a sus miembros sobre la importancia del sector turístico y muy en especial, resaltar la condición de EXPORTADOR de dicho sector que le genera tantas divisas al país .

CAPACITACION DGII

La Dirección General de Impuestos Internos inició un proceso de capacitación a unos 35 técnicos, con el objetivo de mejorar los conocimientos sobre asignación de costos irregulares que puedan asignar algunas empresas multinacionales para evadir el pago de impuestos. El proceso de capacitación tuvo lugar en el Hotel V Centenario siendo el instructor el especialista tributario e instructor internacional, Santiago Walter Miranda, quien aseguró que los técnicos estarán en capacidad de determinar la evasión tributaria en las empresas internacionales de sectores como el de la farmacéutica, telecomunicaciones y turismo. La idea es que la administración tributaria conozca que los precios que están pactando el mercado nacional y el internacional sea sobre la base del principio de la libre competencia y como una herramienta de control en los precios de transferencia, explicó el Sr.Miranda.



SIGNOS ALENTADORES DE RECUPERACIÓN?

En el segundo semestre de este año se han visto signos alentadores de recuperación sobre la crisis financiera mundial. Uno de los principales signos ha sido la devolución de los fondos de rescate tomados al gobierno por algunos bancos y empresas de los Estados Unidos .

En nuestro país, la DGII a través de su departamento de Estudios Económicos, ha informado que existen signos alentadores ya que el Impuesto Sobre los Ingresos mostró un incremento de RD\$363.5 millones con respecto al mismo período del año anterior. Aún así, las recaudaciones de junio disminuyeron en un 4.4% en relación al año anterior.

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION TRIBUTARIA

La Asociación Tributaria celebró de manera exitosa el seminario sobre la ley 479-08 celebrada en el Hotel Lina, en donde además se hizo entrega de la Certificación en Impuestos a los afiliados que terminaron el mismo. Los nuevos afiliados que obtuvieron el CTC, que es la máxima distinción, otorgada en materia de impuestos, fueron los siguientes :

- Aurora Berroa
- Eduar Gómez Jimenez
- Frandia Marte
- Aynek Romero Rivera
- Emma Guzman Rodriguez
- Altagracia Ferreras Rubio
- Alexandra Milagros Garcia Cocco
- Francis Leonardo Soto Báez
- Yrda Maria Decena Garcia
- Richard Edinson Pins



Asociación Tributaria de la República Dominicana, Inc

ATRIRD

-
- Wilton Andres Perez
 - Ana Mercedes Puente Figuerero
 - Maximina Perez Batista
 - Jesus María Guerrero Martinez
 - Jesus Ant. Mejía Alvarez
 - Teofilo Antonio Espinal Grassap
 - María Soledad Barrientos Isnard
 - Pedro Julio garabot Maggiolo

A continuación algunas fotos de la exitosa actividad:



Parte de los asistentes al Seminario sobre la Ley 479-08
Sobre Sociedades Comerciales



Asociación Tributaria de la República Dominicana, Inc
ATRIRD



Al fondo el Dr. Héctor Rivera, orador principal del Seminario
Sobre Sociedades Comerciales



Asociación Tributaria de la República Dominicana, Inc
ATRIRD



Vista panorámica de los asistentes.



De izquierda a derecha:
Dr. Héctor Rivera, Lic. Arturo Matos, Lic. Eunice Arias, Lic. Juan Ovalles



Asociación Tributaria de la República Dominicana, Inc
ATRIRD



Grupo de afiliados Certificados en Impuestos (CTC) máximo honor en el área tributaria.